

Autorizado por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles,
según Resolución Exenta N° 1907, de fecha 16 de Septiembre de 2013

Nº Certificado SEC	: 110001
Fecha de Emisión del Certificado	: 31/03/2014
Nº y fecha de Solicitud de Certificación	: E-013-01-50993 de 13/03/2014
Protocolo de Análisis y/o Ensayos	: PE Nº 5/08, de fecha 07/07/2010
Normas Técnicas de Certificación	: IEC 62035:2003 / IEC 60662:2002
Sistema de Certificación Empleado	: Sistema 1, código 0, 13
Nombre del Solicitante de Certificación	: PHILIPS CHILENA S.A.
Dirección del Solicitante	: Av. Andres Bello 2115, Providencia-Santiago
Declaración de Ingreso al Sistema Nacional de Aduana (DIN)	: 3470952864-7

IDENTIFICACIÓN DEL PRODUCTO

Denominación Técnica del Producto	: Lámpara de descarga con vapor de Sodio a alta Presión.
Denominación Comercial del Producto	: Lámpara de descarga con vapor de Sodio a alta Presión.
Marca	: PHILIPS
Modelo o Tipo	: SON 70W I
Características Técnicas	: 70W / 0.98 / 90V / E27
Identificación y/o Trazabilidad	: 3M (12/2013)
País de origen	: CHINA
Procedencia	: CHINA
Tamaño del Lote	: 600.- unidades
Tamaño de la muestra	: 13.- unidades
Nombre del Fabricante	: Philips Electronic Technology Co., Ltd
Dirección del Fabricante	: 1805 Hu Yi Highway, Malu, Distrito Jia Ding, Shanghai, 201801 R.P. China.

OTROS ANTECEDENTES

Nombre del Laboratorio donde se ejecutaron los Ensayos	: CESMEC S.A.
Nº de Informe de ensayos	: SCE-48812
Nº Certificado de Tipo	: E-013-01-38069
Nº SEC Certificado Tipo	: 107074

USOS DEL PRODUCTO

Comercial –Industrial

APROBACIÓN Y VIGENCIA

En atención a los resultados obtenidos en los ensayos y pruebas efectuadas, se otorga el presente Certificado de Aprobación, de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas vigentes.

DISPOSICIONES VARIAS

El Sistema de Certificación empleado (Sistema 1, código 013), según el Decreto Supremo N° 298, de fecha 10 de noviembre del 2005, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, considera según disposiciones de SEC, una periodicidad de control por lote de importación.

No se podrá despachar ni comercializar ningún lote o partida, sin que CESMEC la haya inspeccionado y aprobado.

**HÉCTOR BRAVO MUÑOZ**

En representación del Representante Legal del Organismo de Certificación

**RENÉ HENTON FIGUEROA ROCAMORA**

Responsable Técnico del Organismo de Certificación